



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 75-2020-AMAG-CD/P

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 307-2020-AMAG-DG de la Dirección General; el Informe N° 392-2020-AMAG-SA de la Secretaría Administrativa, el Informe N° 599-2020-AMAG-RR.HH de la Subdirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, mediante Resolución N° 89-2019-AMAG-DG, de fecha 31 de diciembre de 2019, concedió la Licencia sin goce de haber por el período desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 a la servidora Teresa de Jesús Valverde Navarro, titular de la Plaza N° 26, correspondiente a Subdirector del Programa de Actualización y Perfeccionamiento - PAP;

Que, la Dirección General, mediante Memorando N° 3149-2020-AMAG/DG, de fecha 02 de noviembre de 2020, encargó las funciones de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento al servidor Manuel Moisés Guillén Núñez, partir del día 03 de noviembre de 2020, en adición a sus funciones de Coordinador de la Sede Arequipa;

Que, de acuerdo al artículo 98° del Reglamento Interno de Trabajo de la Academia de la Magistratura, la Encargatura “es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor a desempeñar temporalmente las funciones correspondientes a otra Plaza del Cuadro de Asignación de Personal – CAP institucional que este presupuestada y que se encuentre vacante o cuyo titular se encuentre ausente por vacaciones, licencia o comisión de servicios”;

Que, el literal b) del artículo 98° del citado cuerpo normativo, establece que “cuando se prevé que tendrá una duración mayor a un (1) mes, o cuando pese a haberse previsto que tenga una duración menor finalmente exceda dicha plazo, deberá formalizarse mediante una Resolución emitida por el Titular del Pliego, a propuesta de la Dirección General”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, de acuerdo al tiempo transcurrido, el servidor Manuel Moisés Guillén Núñez ha desarrollado las funciones de Subdirectora del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, por lo que resulta necesario formalizar la encargatura del servidor a fin de no quebrantar las acciones de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por el artículo 18° de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR con eficacia anticipada, la Encargatura de las Funciones de la Plaza N° 26 del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Academia de la Magistratura, correspondiente al cargo de Subdirector del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, al servidor Manuel Moisés Guillén Núñez, a partir del 03 de noviembre de 2020 hasta la provisión de la Plaza Titular vía suplencia mediante Convocatoria Pública de Méritos o hasta la determinación de conclusión dispuesta que disponga la Alta Dirección.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica, a la Secretaría Administrativa, a la Subdirección de Recursos Humanos y al servidor.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE

*Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura*